DESPACHO COMISORIO
RADICADO # 0011-2022

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer, informando que por situaciones propias del Despacho, no se pudo realizar la diligencia fijada en auto que antecede; motivo por el cual habrá de fijarse nueva fecha y hora. Sabana de Torres, Diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

CAROLINA DEL PILAR NAVAS RINCON
Escribiente

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sabana de Torres, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que la diligencia fijada en auto que antecede, no fue posible llevarla a cabo por motivos propios del Despacho, se procede a reprogramarla y en tal sentido se fija el TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022):

- A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.), como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de la Entrega de bienes: * 50% del predio denominado la Florida, Parcela 23, Distrito de adecuación Río Lebrija, ubicado en el Municipio de Sabana de Torres, Matricula Inmobiliaria 303-12492. * 46,77% predio rural Villa Elda 2 ubicado en la vereda Magará Corregimiento San Luis de Magará del Municipio de Sabana de Torres, matricula inmobiliaria 303-54237. * 100% Lote terreno denominado Villa Elda 1, ubicado en la vereda Magara corregimiento san Luis de MAGARÁ MUNICIPIO Sabana de Torres, matrícula inmobiliaria 303-54236. * 100% lote terreno denominado las Palmas ubicado e vereda Magara municipio Sabana de Torres, Matricula Inmobiliaria N. 303-54234. Para el normal desarrollo de la diligencia, se hace necesario solicitar a la Secretaría de Planeación Municipal de este Municipio, que designe un funcionario idóneo, para que acompañe la diligencia y brinde su colaboración en la identificación plena de los predios a entregar. Por Secretaría, Oficiese de conformidad.

Adviértase al interesado que en la oportunidad fijada deberá disponer los medios para el traslado hasta el lugar; una vez cumplida la labor encomendada, devuélvanse las diligencias al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez